



Doble Capital por Fallecimiento

Si usted ha contratado esta garantía opcional y derogando en lo que proceda el condicionado general de la póliza vigente, queda pactado que en caso de fallecimiento del conductor y su cónyuge en el mismo accidente de circulación cubierto por la póliza y siempre que existan personas a cargo o en dependencia económica demostrable de dicho conductor, los capitales garantizados por la presente modalidad se verán duplicados para la cobertura de muerte.